

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Dos (02) de Agosto de dos mil trece (2013)

Medio de control:	NULIDAD
Demandante:	REDLLANTAS S.A.
Demandado:	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Radicado:	05-001-33-33-012-2013-00657-00

ASUNTO: ORDENA OFICIAR

Toda vez que por parte de la sociedad demandante se indica que la Resolución No. 29199 del 30 de Mayo de 2011, no fue debidamente notificada, y dado que no se allegó con la demanda constancia de notificación de la misma, con el fin de proceder al estudio de la admisión, inadmisión o rechazo de la demanda, se **ORDENA** oficiar a la Superintendencia de Industria y Comercio, para que en el término de cinco (5) hábiles días contados a partir de la fecha de recibo del correspondiente oficio, proceda remitir con destino al proceso certificación de la fecha de notificación de la Resolución No 29199 del 30 de mayo de 2011 por la cual se impone una sanción y se imparte una orden administrativa:

NOTIFÍQUESE

La juez

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: http://www.ramajudicial.gov.co/csjs/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electronicos. Medellín, 06 de agosto de 2013. Fijado a las 8.00 a.m. ----- KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario
--